

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 29, 32 Y 34 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; 129 DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ADUANERA, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** ME PERMITIMO **ENDOSAR A FAVOR DEL AGENTE ADUANAL JESÚS DIEZ DE SOLLANO SADA, TITULAR DE LA PATENTE NÚMERO 3147,** EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA LIBERACIÓN DE LAS MERCANCÍAS AMPARADAS POR EL PRESENTE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE NÚMERO 0123456789 QUIEN ASUME EL CARÁCTER DE ÚLTIMO DESTINATARIO DE LA MERCANCÍA A FIN DE LLEVAR A CABO LA IMPORTACIÓN DE LAS MISMAS.

SE HACE CONSTAR LO ANTERIOR A EFECTO DE EXIMIR AL SUSCRITO Y A SU REPRESENTADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR QUE SE REALICE CON LA CARGA EN CITA.

RICARDO MENDOZA ORTÍZ

**REPRESENTANTE LEGAL DE
ULTRAMARINOS Y ALGO MÁS, S.A. DE C.V.**

LÁZARO CÁRDENAS A 28 DE MAYO DE 2020